REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 138- 2015-SERNANP-OA

Lima, 11 SET. 2015

VISTO:

El Informe No. 165-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 08 de septiembre de 2015, por el cual la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión en relación a la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, formulada por el servidor Efraín Tsamajaín Yampik, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n de fecha 5 de agosto de 2015, el servidor Efraín Tsamajaín Yampik, quien se desempeña como Guardaparque de la Reserva Comunal Chayu Nain, solicitó permiso del 05 al 10 de agosto de 2015 (6 días naturales) por motivos estrictamente personales;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA VºBº Johanna Geray Rodriguez Jefa SERNANP

Que, mediante Informe del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable en relación a la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, formulada por el servidor Efraín Tsamajaín Yampik. Al respecto señala que la licencia solicitada se encuentra de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral No. 001-93-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal No. 003-DNP "Licencias y Permisos", así como al Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP (el "RIT");

Que, de conformidad con el artículo 33 del RIT, las licencias por períodos menores a diez (10) días naturales serán aprobadas por la Oficina de Administración del SERNANP;

Que, el artículo 17° de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN VºBº Pedro León Nieto Jefe SERNANP

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con el artículo 20° y el literal a) del artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del servidor Efraín Tsamajaín Yampik, Guardaparque de la Reserva Comunal Chayu Nain, la misma que se hizo efectiva del 05 al 10 de agosto de 2015 (6 días naturales).

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Efraín Tsamajaín Yampik y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado